

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2020-00093, de MARIA MERCEDES SALAZAR PRADA contra UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP., informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del DEMANDANTE y a favor de la UGPP

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 250.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 250.000

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE.)

A cargo del DEMANDANTE y a favor de MARÍA ELISA NOCUA RINCÓN

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 250.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 250.000

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 MAYO 2022

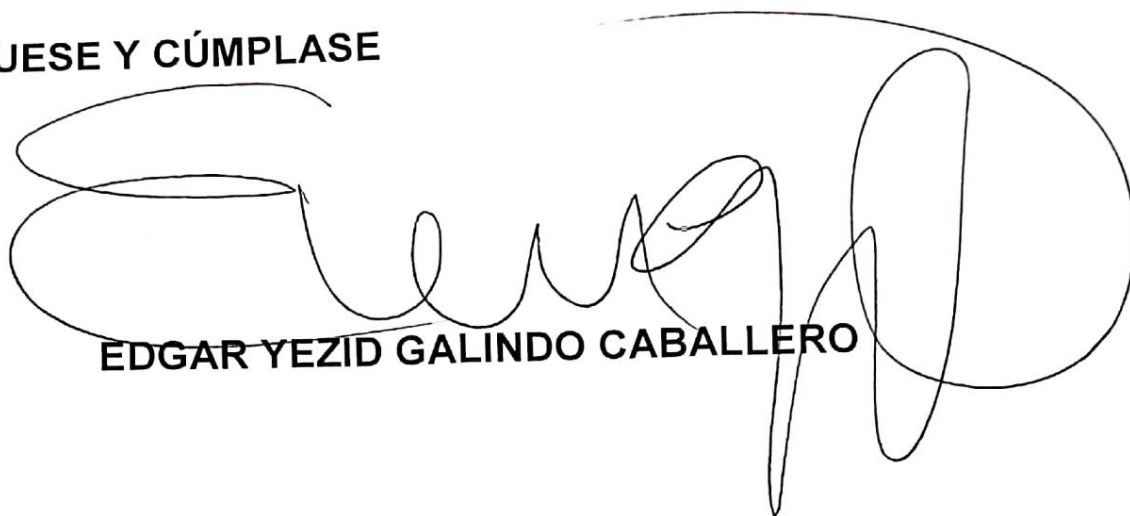
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20 MAYO 2022**, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 062

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA